

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ANUAL DE BOLSAS DE PLASTICO PARA BASURA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el suministro anual de bolsas de plástico para basura a LIPASAM.

No se establecen prórrogas al presente contrato.

2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

El contratista deberá suministrar, durante el período indicado, la cantidad de 1.800.000.- Uds. de bolsas de plástico para basuras, que serán empleadas por LIPASAM para la recogida de residuos en su servicio de limpieza viaria mediante carritos de barrido.

Las características técnicas mínimas de la citada bolsa serán:

- Color** : Negro (sin coste alguno por serigrafía).
- Tamaño** : 67 x 110.
- Tipo de plástico** : De densidad adecuada que garantice la resistencia de peso de los residuos a depositar, haciendo hincapié en la buena soldadura de la base. Siendo un material de composición lo más respetuosa posible para el medio ambiente y su eliminación.
- Embalajes** : Preferiblemente paquetes con rollos de 10 bolsas cada uno, unidades en continuo, para su separación mediante tirón manual.

2.1 Condiciones de la contratación y alcance de la oferta técnica.

Salvo que las ofertas indiquen otra cosa, las solicitudes aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos. No obstante, si los licitadores se encontrasen en la imposibilidad de cumplir algún particular o extremo de las condiciones contenidas en los mismos, deberán hacerlo constar así en su oferta, y presentar condiciones alternativas de cumplimiento.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal de empresas.

Los licitadores tienen la obligación de examinar los pliegos de condiciones, así como la normativa aplicable, por lo que no podrán alegar desconocimiento de cualquier tipo de obligación que, en base a ellos, deban cumplir.

3. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA.

Generalmente, de no solicitar LIPASAM otro sistema, el adjudicatario hará entregas mensuales de aproximadamente 140.000.- Uds. de bolsas en el Almacén de la empresa, ubicado en Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5. (El día concreto le será indicado previamente). De no cumplir estos plazos, se le podrá imponer como sanción hasta un 1% del valor de la entrega parcial no servida, por cada día de demora, descontándose dicho porcentaje de la factura a la que corresponda.

4. PORTES.

El precio que se establezca en la oferta deberá comprender todos los costes de embalajes, transportes y descarga en las dependencias de LIPASAM.

5. PRECIOS DE LICITACION.

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a 110.000.- €. (CIENTO DIEZ MIL EUROS), más I.V.A., cantidad que no podrá verse incrementada por ningún concepto, por lo que en la oferta incluirá cánones y gastos de transporte así como cualquier otro tributo distinto del anteriormente reseñado.

6. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales serán obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

8. SOLVENCIA TECNICA.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.
- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

9. PROHIBICION DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

10. REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación de los materiales no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

11. ADMISION DE VARIANTES.

Los proponentes podrán introducir alguna variante o mejora en el material ofertado, aunque tratarán de adaptarse a las características reflejadas en estos pliegos. LIPASAM se reserva el derecho de realizar pruebas complementarias, si la oferta le ofrece dudas en cuanto a calidades y/o idoneidad del producto objeto de suministro.

11.1. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.
- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.
- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

12. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario realizará factura por lo suministrado en cada mes, presentándola antes del día 10 del siguiente, la cual una vez revisada será tramitada y se efectuará su pago mediante transferencia bancaria dentro de los plazos previstos en la Ley 15/2010 que modifica la Ley 3/2004 de medidas contra morosidad en operaciones comerciales.

13. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados y firmados por separado de forma que se garantice el secreto de su contenido) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante efectivo de los pliegos de condiciones. No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

Forma de presentación

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados, de forma que garanticen el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. consignándose en todos ellos los siguientes datos: denominación de la contratación, nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitador. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada.

En el caso de que se aporten documentos en otras lenguas, deberá acompañarse traducción al castellano. La traducción podrá ser privada siempre que el que la realice la firme en todas sus hojas, expresando al final sus circunstancias personales, domicilio y documento de identidad, responsabilizándose de su fidelidad. La falta de fidelidad facultará al órgano de Contratación para la exclusión de la oferta. En cualquier caso, a los efectos de las obligaciones y el contrato, se tendrá en cuenta la versión en castellano.

Los tres sobres se presentarán con sus respectivos número y título: "Sobre nº 1: documentación administrativa"; "Sobre nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"; "Sobre nº 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La expresión "sobre" es convencional. Es decir, que si la documentación correspondiente a cada sobre es voluminosa, puede presentarse toda ella en una caja o varios sobres, con igual identificación que el primero, seguido del número de orden que el mismo represente; todos también cerrados y firmados en su cierre para garantizar el secreto de su contenido. La documentación correspondiente a cada sobre no puede incluirse entre la que corresponde a otro sobre.

Los documentos no pueden presentar correcciones, tachaduras o enmiendas que no figuren claramente salvadas por la misma persona o entidad que lo expida.

Los documentos incluidos en cada sobre, cuando sean varios, se aportarán ordenados, encabezados por hoja u hojas independientes, incluidas en el interior de cada sobre, en

las que se hará constar relación de su contenido, otorgando un número correlativo a cada documento, de forma que lo identifique debidamente.

El licitador será el único responsable de todo el contenido de los sobres.

Contenido de los sobres

Documentación preexistente en LIPASAM:

Los licitadores que hayan participado en otras licitaciones convocadas por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad, representación, solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones solicitadas, estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a la presente licitación, bastando con aportar un certificado de la persona con representación suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos, y que mantienen su validez, relacionándose la licitación en la que fueron aportados.

En caso de que haya variado alguna circunstancia, sólo deberán presentar aquella documentación que hubiere variado, declarando que el resto de la documentación, la cual deberá relacionar, sigue vigente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que sea fundamental para la oferta.

La documentación que habrá de incluirse en cada sobre es la que se indica a continuación:

Sobre nº 1: Documentación administrativa

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse conforme a lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Mínimo exigible. A los efectos de considerar la suficiencia en la solvencia económica y financiera, del examen de la documentación acreditativa de la misma debe resultar un volumen de negocios relativo al último ejercicio, igual o superior al presupuesto tipo de licitación de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

e) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

f) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los ofertantes presentarán una declaración responsable en la que afirmen, bajo su responsabilidad, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Dirección electrónica y nº de fax

Los licitadores deberán indicar la dirección electrónica y el nº de fax a los que podrán realizarse cualquier tipo de comunicación relacionada con el procedimiento de contratación.

Sobre nº 2: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

El sobre nº 2 deberá contener la documentación donde se reflejen la naturaleza, composición y características técnicas del producto a suministrar. Para ello se deberán incluir dentro de este sobre tres bolsa de muestra.

Queda entendido que lo ofertado tendrá carácter obligatorio para el oferente en caso de resultar adjudicatario.

Toda la documentación debe ser clara, de forma que permita la evaluación de las prestaciones y características ofertadas, así como el cumplimiento de la calidad exigida en los presentes pliegos.

Sobre nº 3: documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la proposición económica, en los términos establecidos en el modelo acompañado al efecto como Anexo I.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se valorarán en la adjudicación por orden decreciente de importancia sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

14.1 Criterios técnicos de adjudicación (valorados mediante un juicio de valor: de 0 a 40 puntos).

Se valorarán, los siguientes aspectos:

1. Densidad y Galga del producto final que garanticen su calidad y resistencia (máx.20 puntos).
2. Origen de la materia prima empleada en la fabricación así como restos de componentes del producto (máx.5 puntos).
3. Capacidad de producción y entrega del producto (máx.5 puntos).
4. Buenas praxis medioambientales del fabricante (certificaciones en calidad y medio ambiente). (máx.5 puntos).
5. Impacto medioambiental del producto al final de su vida. (máx.5 puntos).

A TAL EFECTO SE RECUERDA QUE DEBERÁN INCLUIR TRES BOLSAS DE MUESTRA DENTRO DEL SOBRE N°2

14.2: Criterios económicos de adjudicación (valorados mediante la aplicación de fórmulas: de 0 a 60 puntos)

Valoración de la proposición económica (Hasta 50 puntos):

a) Oferta económica (Hasta 50 puntos):

Lo licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos.

Aquellas ofertas con una baja superior al 20% respecto del presupuesto de licitación podrán ser consideradas anormales o desproporcionadas, pudiendo resultar excluidas conforme a lo dispuesto en los apartados aplicables del artículo 152 del TRLCSP, según lo previsto en el artículo 190 de dicha norma.

Las ofertas que no se consideren anormales ni desproporcionadas se puntuarán de 0 a 50 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

Ve= 50 puntos

Puntuación de la oferta = $Ve - 10 \times [(Precio\ oferta\ valorada - Precio\ oferta\ mínima) / (promedio\ de\ precios\ ofertados - Precio\ oferta\ mínima)]$

(En caso de existir sólo 2 ofertas, la valoración se efectuará realizando el cálculo proporcional).

b) Posibles mejoras presentadas con implicación económica (Hasta 10 puntos):

Se valorarán las mejoras con repercusión económica que se propongan por el licitador en formato libre, siempre y cuando estén directamente relacionada con el objeto de contrato.

15.- FIANZA

No siendo necesaria formalizar garantía provisional alguna para presentar oferta, quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza definitiva en el plazo de 10 días hábiles correspondiente al 5% del importe total de la adjudicación, mediante depósito en efectivo o bien mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

16.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

16.1 Apertura de sobres

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, se procederá en acto privado a la apertura del sobre nº 1. Una vez verificada la documentación presentada, si se observaran defectos u omisiones en ésta, se comunicará por escrito a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que subsanen los defectos. Lipasam podrá ampliar el plazo concedido para la subsanación de defectos si lo estima justificado. Si transcurriese dicho plazo sin que el interesado atendiese el requerimiento, o los defectos no fueran subsanables, los licitadores afectados quedarán excluidos de la licitación, comunicándoseles tal circunstancia.

Tras la apertura del sobre nº 1, se procederá en acto privado a la apertura del sobre nº 2, verificando su contenido que será trasladado al departamento técnico que corresponda para su valoración.

Una vez valorada la documentación contenida en el sobre nº 2, se procederá a la apertura del sobre nº 3 en acto público cuya fecha y hora de celebración se comunicará a los licitadores al menos con 48 horas de antelación mediante fax o correo electrónico. En dicho acto, y previamente a la apertura del sobre nº 3, se hará pública la valoración obtenida en la documentación contenida en el sobre nº 2.

16.2.- Adjudicación de la contratación

Tras el análisis de las ofertas según el procedimiento indicado en el apartado anterior, se elaborará informe técnico conteniendo la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación contenidos en los presentes pliegos. Dicho informe técnico incluirá

propuesta de adjudicación que se trasladará al órgano de contratación competente .

Una vez recibida por el ofertante comunicación de la adjudicación y en el plazo de 10 días hábiles, deberá constituir fianza definitiva correspondiente al 5% del importe total de la adjudicación. En el mismo plazo, el licitador deberá aportar certificación expedida por el organismo administrativo que corresponda, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.

El adjudicatario podrá sustituir la documentación relativa a la justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o por el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades suficientes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

En el supuesto de que, por causas no imputables a LIPASAM, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, no constituyera fianza definitiva en las condiciones establecidas en el presente artículo, o no aportara la documentación reseñada anteriormente, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato a otro licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de la pérdida de la fianza provisional y demás responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, pero la falta de este requisito no afectará a la validez de las obligaciones contraídas en la oferta.

Formará parte del contrato las cláusulas correspondientes del presente pliego, así como las condiciones de la oferta, las mejoras técnicas y económicas que figuren en la misma y hayan sido aceptadas por LIPASAM.

Si el adjudicatario no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la contratación será el que se determine en el contrato. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el mismo, en los presentes pliegos y en la oferta definitivamente aceptada y se llevará a cabo con los medios personales y bajo la responsabilidad del adjudicatario.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado en debida forma la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de LIPASAM.

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato.

19. EXTINCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Además de las causas de resolución establecidas en el TRLCSP, el contrato quedará extinguido con pérdida de la fianza constituida e indemnización de daños y perjuicios en caso de incumplimiento grave de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

20. CARÁCTER CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El adjudicatario quedará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y tenga conocimiento con ocasión de éste.

No podrá, sin previa autorización escrita de LIPASAM publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de LIPASAM.

Asimismo, quedará obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato y una vez finalizado el mismo, siendo responsable de cuantas obligaciones le vienen impuestas con tal motivo, exonerando a LIPASAM de cualquier multa o sanción o responsabilidad que por incumplimiento de alguna de las normas pudieran imponerle los organismos competentes. En tal sentido, el adjudicatario indemnizará a LIPASAM de toda cantidad que ésta viniera obligada a abonar por el incumplimiento de dichas normas.

El adjudicatario reconocerá que los datos que pueda utilizar LIPASAM son de propiedad exclusiva de ésta, comprometiéndose a su devolución a la finalización o resolución del contrato.

En este sentido, deberá establecer las correspondientes medidas de seguridad informática y de cualquier otro medio para que los datos no puedan conocerse por terceros, facultando a LIPASAM para que pueda verificar el correcto cumplimiento de esta obligación de confidencialidad.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario y sus colaboradores o empleados deberán guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su incumplimiento.

Toda la documentación e información relativa a LIPASAM de que disponga el adjudicatario para la realización de sus trabajos deberá ser devuelta una vez finalizados

los mismos y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que pueda conservar copia alguna en su poder.

21. JURISDICCIÓN.

Tanto LIPASAM como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. _____ vecino de _____, provincia de _____, provisto de D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____, con capacidad legal para contratar y obligarse, en nombre de la empresa _____, habiendo examinado el Pliego de Condiciones y demás documentos correspondientes a la convocatoria realizada por la Empresa de LIPASAM para la "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ANUAL DE BOLSAS DE PLASTICO PARA BASURA ", participa en la misma, comprometiéndose, caso de ser adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones de los referidos pliegos, así como las mejoras incluidas en la memoria aneja, ofertando un precio global para la totalidad del período comprendido en la presente contratación (1.800.000 UDS.) de _____ euros más IVA, cantidad global resultante de _____ euros más IVA por cada bolsa o unidad a suministrar.

Mejoras (en su caso)

Fecha y firma del ofertante.